

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.
Al rescate de la moral y la ética pública

Secretaría de Gobierno

Rad No 2008-624-018203-2

Fecha 13/08/2008 09:19:59 ->3 FOLIOS
(OEM) CONTRALORIA DE BOGOTA
311->Despacho Secretaria de Gobierno



Clara
AUG 13 P12:09 5000

Doctora
CLARA LOPEZ OBREGON
Secretaria de Gobierno
Ciudad

Ref.: Pronunciamiento sobre el convenio 567 de 2007, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y el Consejo Superior de la Judicatura.

Respetada Doctora:

La Contraloría de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección Gobierno, ha venido realizando seguimiento al proceso de implementación y funcionamiento de la Jurisdicción de Paz en Bogotá, D.C., desde el año 2003, y a la fecha efectuó un estudio sobre el avance del convenio de la referencia que nos lleva a presentarle unas consideraciones que enunciamos a continuación y que se dirigen a promover el buen uso de los recursos públicos destinados al cumplimiento del precitado convenio.

Consideraciones del Ente de Control

La Contraloría consideró de gran importancia analizar el avance y pertinencia del Convenio Interadministrativo de Cooperación 567 suscrito el 25 de junio de 2007, por el Distrito Capital, a través de la Secretaría de Gobierno y la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, para desarrollar un trabajo coordinado y conjunto en procura de un efectivo, eficaz y eficiente funcionamiento de la Jurisdicción de Paz en Bogotá, cuyo objeto es: *"Establecer el marco de las relaciones que permitirán la cooperación interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Secretaría de Gobierno del Distrito Capital, a fin de identificar, formular, planear, ejecutar y divulgar actividades conjuntas, destinadas a la formación y capacitación de los Jueces de Paz y de reconsideración del Distrito Capital"*

Este convenio tiene como antecedente el compromiso adquirido por el entonces Alcalde Mayor Luis Eduardo Garzón, para apoyar el proceso de formación, desarrollado por el Consejo superior de la Judicatura -CSJ-, a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Al rescate de la moral y la ética pública"

La ejecución del convenio, está prevista en tres fases:

1. *Estado del arte sobre los procesos de formación y capacitación desarrolladas con los Jueces de Paz de Bogotá, la sistematización de las acciones públicas realizadas en desarrollo de la Jurisdicción Especial de Paz en el Distrito y el diagnóstico de las necesidades de formación.* De conformidad con la información reportada por el CSJ, esta fase se encuentra ejecutada aproximadamente en el 75%.
2. *Formulación del plan de formación para los Jueces de Paz y jueces de reconsideración 2008 -2013 de la ciudad de Bogotá.* Esta fase se encuentra ejecutada técnicamente en el 20%
3. *Conformación de la red de formadores y la formulación de estrategias de monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de formación.* Fase que se encuentra ejecutada en un 10%.

El valor del mencionado convenio es de trescientos millones de pesos (\$300.000.000), para ser ejecutados en un plazo de un (1) año, a partir del acta de inicio realizada el día 17 de agosto de 2007.

Pese a que el convenio tenía prevista como **fecha de iniciación el 17 de agosto de 2007, se inició solo hasta el 16 de abril del 2008**, acordándose entre las partes una ampliación del plazo hasta el 31 de octubre del 2008.

A partir del mes de abril de 2008 a la fecha, se han ejecutado \$92.600.000 correspondiente a los siguientes conceptos:

Contratista	Cargo	Inicio	finaliza	Valor
Rosember Ariza	Coordinador	25 abril 2008	24 oct. 2008	\$45.000.000
Carmen L. Gordillo	Asesora	16 abril 2008	17 oct. 2008	15.000.000
Diana C. Abondano	Asistente	16 abril 2008	17 oct. 2008	15.000.000
11 OPS	Recolectores	17 jun. 2008	17 ago. 2008	17.600.000
TOTAL EJECUTADO		16 ABRIL 2007	24 OCT. 2008	\$92.600.000

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Escuela Judicial, Diego Gerardo Bolívar Coordinador Académico

De la anterior relación se infiere, que a la fecha se ha ejecutado y comprometido el 30.86% de los recursos del convenio y el restante 69.14%, se pretende ejecutar en los siguientes 3 meses restantes.

Existe preocupación de la población objetivo de este convenio¹, como son los Jueces de Paz y de Reconsideración, así como de este ente de control, en la

¹ DPC-812-08, del Colegio Nacional de Jueces de Paz del 14 de julio de 2008



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

inversión de los recursos destinados, debido a la realidad actual de la jurisdicción de Paz, que ha originado la presentación de un Proyecto que reforma sensiblemente la Ley 497 de 1999².

De igual manera, el período de los actuales Jueces de Paz y Reconsideración vence en los meses de septiembre y noviembre del presente año, por lo que estimamos que los actuales administradores de esta justicia, no deberían ser población objetivo de los propósitos del convenio.

En otro sentido, valga resaltar, que el Ministerio del Interior y de Justicia, ha recomendado al Alcalde Mayor de Bogotá, “...suspender por ahora cualquier trámite que tenga que ver con un nuevo proceso de elección de jueces de Paz, teniendo en cuenta que es posible que el nuevo texto legal modifique la forma de elección de esos administradores de justicia...”³. Esta posible reforma de la Ley cambiaría algunos aspectos de la jurisdicción de paz y consecuentemente la formación y capacitación de los Jueces de Paz y de Reconsideración

Como usted puede apreciar, existen justificadas razones que evidencian la preocupación de esta Contraloría sobre la oportunidad en el manejo de los recursos del Distrito, utilizados a la fecha y los que aún no se han ejecutado.

Por lo expresado, le solicito nos informe acerca de las medidas dispuestas por su despacho, con relación al proyecto de Ley, a la solicitud elevada por el Ministerio del Interior y de Justicia y a las consideraciones plasmadas en el presente escrito.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI

Proyectó y elaboró: Gabriel H. Méndez C., Profesional Especializado 222-07
Revisó: Alexandra Ramírez Suárez, Subdirectora Análisis Sectorial
Aprobó: Mónica Certain Palma, Directora Sector Gobierno

² Por la cual se crean los jueces de paz y se reglamenta su organización y funcionamiento.

³ Comunicación enviada por el Viceministro de Justicia, Dr. Guillermo Francisco Reyes González, al señor Alcalde mayor de Bogotá, Dr. Samuel Moreno Rojas el 27 de junio de 2008.